



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000039 - 2019 - MDI

Independencia, 21 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Estado en su Artículo 194°, reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Estado, en el inciso 5) de su Artículo 2°, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, promueven la transparencia de los actos del Estado y regulan el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. Jorge Luis Chocos Núñez, como el Funcionario Responsable de brindar la información solicitada por los ciudadanos, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los funcionarios y los servidores públicos de esta Corporación Edil, faciliten la información y/o documentación que el responsable en mención les solicite, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias y Subgerencias de esta municipalidad, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE